

21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2017-00468
DEMANDANTE: JORGE AUGUSTO CORTÉS RINCÓN
DEMANDADOS: RAFAEL VICENTE CORTÉS LOZANO Y OTROS

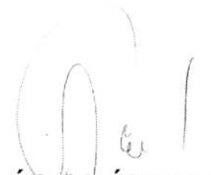
Conforme a las diligencias procedentes del Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito, en providencia que antecede, mediante la cual confirmó la providencia fechada 17 de junio de 2019.

SEGUNDO: En firme estas providencias regresen las presentes diligencias a despacho.

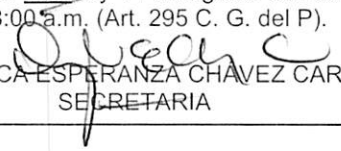
NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 075 hoy 11 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA